

La organización recuerda los requisitos que han de cumplir este tipo de alojamientos - 07.08.17

La Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios CONSUMUR a raíz de las recientes protestas de los usuarios del camping Villa Caravaning, que consideran que las instalaciones no están debidamente mantenidas, especialmente las zonas comunes, manifestando un deterioro en las ajardinadas, así como una falta de higiene en calles y plazas, y una falta de seguridad, considera necesario recordar los requisitos que han de cumplir este tipo de recintos y los derechos de los usuarios, instando a los afectados del Villa Caravaning en concreto, a que interpongan las correspondientes reclamaciones si consideran que los servicios prestados no se ajustan a lo contratado.

CONSUMUR hace unos años llevó a cabo un estudio sobre 20 campings en la Región de Murcia para verificar el cumplimiento de la normativa que los regula (*Decreto nº 108/1988, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto N.º 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo*), encontrando importantes deficiencias, especialmente en los aspectos referidos a la **accesibilidad**.

Se ha de garantizar el suministro de agua y electr

Este hecho motivó que la organización solicitara una revisión de la normativa, por entender que la misma, anterior a la Ley regional de Accesibilidad, quedaba obsoleta, no recogiendo, entre otras cuestiones, la obligatoriedad de que este tipo de recintos dispongan de rampas para acceder a todos los servicios.

Los campings disponen de varias **categorías** (lujo, primera, segunda y tercera), siendo las instalaciones y servicios distintos según la categoría. No obstante, hay requisitos comunes que han de cumplir como:

La zona de acampada no podrá superar el 75 por 100 de la superficie del campamento. La restante se destinará a: viales interiores, zonas verdes, zonas deportivas y otros servicios de uso común. Se debe mantener una distancia mínima de 50 metros entre las zonas de acampada, y de depuradoras y vertederos, debiendo situarse en el lugar favorable a los vientos dominantes en la zona.

Así mismo, debe haber un servicio diario de recogida de basuras.

icidad. En el caso de que el agua no sea potable, ha de estar debidamente señalizado.

En la recepción o en las proximidades de la entrada del recinto, y siempre en lugar visible y de fácil lectura debe aparecer la siguiente **información**:

- 1) Nombre y categoría del Campamento Público de Turismo.

- 2) La temporada de funcionamiento.

- 3) El cuadro de horarios de utilización de los diversos servicios y el de las horas de descanso y silencio.
- 4) Las tarifas de precios de las distintas modalidades de alojamiento y las correspondientes a servicios.
- 5) El reglamento interno del Campamento Público de Turismo.
- 6) Un plano general de situación de salidas de emergencia y de señalización de los sistemas de protección de incendios.
- 7) Botiquín de primeros auxilios y asistencia médica, si la hubiere.
- 8) Un cartel informando de la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.
- 9) Cuando se instalen banderas, deberán ondear la nacional y regional.

En relación a la **seguridad**, el camping debe disponer de salidas de emergencia señalizadas, así como luces de emergencia en los lugares previstos para la salida del recinto. Por la noche, deben permanecer encendidas luces en la entrada, salidas de emergencia, servicios higiénicos y lugares de tránsito.

Del mismo es obligatoria la existencia de una serie de extintores, así como de un pararrayos.

Por último, CONSUMUR recuerda la necesidad de formalizar la estancia en un contrato y de disponer de un justificante con los servicios cobrados.

La organización pone a disposición de los consumidores y usuarios que deseen recibir más información o consideren que sus derechos han sido vulnerados, su **Teléfono de Atención al Consumidor y Usuario: 968 22 30 82**
. También pueden acudir a la sede de CONSUMUR ubicada en C/ Princesa, 2, 3º B, de Murcia, o a través de su página web
www.consumur.org